

VERSION PUBLICA
ART 30 LAIP

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1214/1239/08/2021
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las quince horas del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, como

medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna María Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1213/1238/08/2021 de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	1. Solicitud de Autorización de Refuerzo Presupuestario para ejecutar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el marco de la atención a las víctimas según la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso "Masacres de El Mozote y Lugares Aledaños vs. El Salvador".	Oficiosa
Unidad de Créditos	2. Solicitud de Calificación de "Asociacion HPH El Salvador".	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	3. Informe de Disponibilidades de Fondos de Julio de 2021.	Oficiosa
Unidad de Riesgos	4. Asignación de Calificación de Riesgo y Cupos de Endeudamiento de las Instituciones Autorizadas (ia's); y Elegibilidad de Fianzas de Compañías Aseguradoras, Afianzadoras y Bancos, con vigencia del 1 de septiembre de 2021 al 28 de febrero de 2022. Con Información Financiera al 30 de junio 2021.	Oficiosa

ACUERDO No. 8872/1214 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA EJECUTAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (MIGOBDT) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS SEGÚN LA SENTENCIA EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN EL CASO "MASACRES DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS VS. EL SALVADOR".

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presentan a Junta Directiva, "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA EJECUTAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (MIGOBDT) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS SEGÚN LA SENTENCIA EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN EL CASO "MASACRES DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS VS. EL SALVADOR"

I. ANTECEDENTES

- a) Que con fecha diez de diciembre de dos mil doce, el Estado de El Salvador, fue notificado de la sentencia de fecha veinticinco de octubre de ese mismo año, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso "Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador", ejecutadas por la Fuerza Armada de El Salvador, en diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en el contexto del conflicto armado interno. Sentencia en la cual se determinó la responsabilidad del Estado salvadoreño por graves violaciones de derechos humanos.
- b) Que en la sentencia relacionada en el considerando anterior, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dispuso el cumplimiento de medidas dirigidas a reparar de manera integral los daños ocasionados a las víctimas que comprenden, además de la indemnización compensatoria, entre otros la implementación de un Programa Habitacional dirigido a las víctimas del Caserío de El Mozote y a los lugares aledaños.
- c) Que la justicia restaurativa procura lidiar colectivamente con las consecuencias de graves violaciones a Derechos Humanos y sus repercusiones a futuro, donde las víctimas y victimarios asumen responsablemente la solución justa al conflicto, lo que incluye la implementación de programas, comprendiendo medidas de satisfacción, restitución, rehabilitación y garantías de no repetición, sin perjuicio de la acción de otros mecanismos de justicia nacional.
- d) Que el Artículo Uno de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común y es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.
- e) Que el Artículo Ciento Uno de la Constitución de la República, contempla que el orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que atiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano. Así mismo, el Artículo Ciento Diecinueve de la Carta Magna, establece que el Estado procurará que el mayor número de familias salvadoreñas lleguen a ser propietarias de sus viviendas.
- f) Que dentro de los objetivos de FONAVIPO, se encuentra el de beneficiar a familias de escasos recursos, así como "Fortalecer el acceso y legalización de vivienda para mujeres y familias en situación de exclusión"; así como asegurar progresivamente a la población el acceso y disfrute de vivienda y hábitat adecuado, facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, una solución a su problema de vivienda; administrar el Programa de Contribuciones para Vivienda, para otorgar a aquellas familias elegibles un aporte estatal en dinero o en especie en la modalidad de compra de inmueble, Construcción o mejora de vivienda; en razón de lo anterior, es de vital importancia dotarlo de recursos económicos para reparar de manera integral los daños ocasionados a las víctimas, procurando que puedan reasentarse en condiciones

similares a las que se encontraban antes de los hechos en el lugar en el que ellas libre y voluntariamente indiquen, dentro del Departamento de Morazán o cualquier parte del país.

- g) Que en Acta de Sesión de Junta Directiva No. JD 1184/1209/01/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se emitió el Acuerdo No. 8686/1184 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (MIGOBDT) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS SEGÚN LA SENTENCIA EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN EL CASO "MASACRES DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS VS. EL SALVADOR", donde acordó:

1. Autorizar la suscripción del "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (MIGOBDT) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS SEGÚN LA SENTENCIA EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN EL CASO "MASACRES DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS VS. EL SALVADOR".
2. Autorizar a la Presidenta de FONAVIPO la firma del Convenio o en su ausencia al Director Ejecutivo.
3. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con la institución responsable la elaboración del instrumento correspondiente y se gestionen las respectivas firmas.
4. Ratificar el punto anterior en la presente Sesión de Junta Directiva.

- h) Que en Acta de Sesión de Junta Directiva No. JD 1208/1233/07/2021 de fecha 14 de julio de 2021, se emitió el Acuerdo No. 8833/1208 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS Y DENOMINACIÓN DEL "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (MIGOBDT) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS SEGÚN LA SENTENCIA EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN EL CASO "MASACRES DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS VS. EL SALVADOR" VISTO EN JUNTA DIRECTIVA EL 13 DE ENERO DE 2021, donde acordó:

1. Autorizar las modificaciones a los términos y denominación del "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (MIGOBDT) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS SEGÚN LA SENTENCIA EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN EL CASO "MASACRES DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS VS. EL SALVADOR", visto en Junta Directiva el 13 de enero de 2021, siendo la nueva denominación: CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (MIGOBDE) Y EL FONDO NACIONAL DE

VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS SEGÚN LA SENTENCIA EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN EL CASO "MASACRES DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS VS. EL SALVADOR".

2. Autorizar a la presidenta de FONAVIPO la firma del Convenio.
 3. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con la institución responsable la elaboración del instrumento correspondiente y se gestionen las respectivas firmas.
 4. Ratificar En la presente Junta Directiva los numerales 1 al 3.
- i) Que con fecha 19 de julio de 2021, se suscribió el convenio por los titulares de ambas instituciones.
- j) Que la Unidad de Tesorería informó que recibió transferencia bancaria por monto de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00), el 24 de agosto de 2021, para la ejecución de los fondos del convenio relacionado.

II. DESARROLLO

1. Bajo este contexto es necesario solicitar a Junta Directiva la autorización del refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos como transferencias de capital, de los fondos ingresados a la institución para la ejecución del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (MIGOBDT) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS SEGÚN LA SENTENCIA EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN EL CASO "MASACRES DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS VS. EL SALVADOR", por un monto de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00).**

Tal como lo menciona la CLÁUSULA TERCERA: MANEJO DE LOS FONDOS "El MIGOBDT reconocerá a FONAVIPO el CINCO POR CIENTO sobre la cantidad de la transferencia, en concepto de reconocimiento de gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos, el cual será cobrado al recibir la transferencia de fondos, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos."

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 500,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 500,000.00
EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 25,000.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 475,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 500,000.00

2. Posteriormente a ese refuerzo, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la política mencionada y el convenio referido, para lo cual se requiere realizar el siguiente refuerzo presupuestario por el 2.5%, para cada fondo.

2.5% PARA FONDO FONAVIPO:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 12,500.00
TOTAL INGRESOS		\$ 12,500.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 12,500.00
TOTAL EGRESOS		\$ 12,500.00

2.5 % PARA FONDO FEC:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 12,500.00
TOTAL INGRESOS		\$ 12,500.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 12,500.00
TOTAL EGRESOS		\$ 12,500.00

El Presupuesto aprobado por Junta Directiva para 2021 para el FEC, está conformado por los ingresos que son generados por la Recuperación de Cartera, así como la comercialización de los inmuebles del FEC y los egresos, que corresponden a los gastos operativos y administrativos, para el funcionamiento del Fondo y la realización de todas las actividades, que conllevan al cumplimiento de los objetivos de FONAVIPO y el FEC.

Los efectos negativos iniciados en el año 2020, producto de la pandemia Covid 19, aún se pueden sentir en el año 2021, principalmente en el área de comercialización de inmuebles; siendo esta causa un limitante externo, pero que afecta las actividades generadoras de ingreso de nuestra población objeto; así como algunas gestiones dentro de los procesos de saneamiento técnico registral de inmuebles para ser comercializados, se han retrasado.

Estas razones, provocan un desfinanciamiento para la ejecución del presupuesto, por lo que se vuelve necesario la inyección de fondos que aporten liquidez al FEC, para que pueda seguir funcionando, ya que su labor es imprescindible para llevar a cabo el Programa de Contribuciones de FONAVIPO.

La Unidad de Riesgos de la institución ha definido, dentro del **Manual de Riesgo Operacional**, en el numeral 6.1 Factores de riesgo: **d) Acontecimientos externos:** Es un factor asociado a acontecimientos externos, ajenos al control de la institución, que pudieren alterar el desarrollo normal de las actividades de la institución.

En la Matriz de Riesgos institucional, del Proceso de Contribuciones, se encuentra registrado el riesgo: **"R2 Que no se cumplan las metas de los planes de Comercialización y de Recuperación de Cartera del FEC"**, en donde en el Plan de acción se ha establecido:

"Dentro del Plan Operativo 2021 se ha establecido metas para la comercialización de inmuebles del FEC y la Recuperación de Cartera, fondos que no son suficientes para poder alimentar el Programa de Contribuciones, función que se complementa con la administración de los fondos que ingresan a través de la suscripción de decretos y convenios con el objetivo de atender el Programa de Contribuciones. El FEC se alimenta de estos fondos para garantizar su operatividad. Estos fondos ingresan en concepto de Administración de Fondos Externos, establecidos en la normativa de la institución."

La utilización de los fondos transferidos bajo ese concepto, contribuyen a garantizar contar con los recursos necesarios para la ejecución del Presupuesto 2021 y se cubran los gastos operativos y administrativos de la UGAFE, considerando que estos fondos fueron autorizados para ese fin.

Además, es de tomar en cuenta las obligaciones que tiene el FEC, entre ellas:

- a. La Política y Metodología de Reconocimiento de Gastos compartidos entre los fondos FONAVIPO y el Fondo Especial de Contribuciones, cuyo objetivo es determinar los egresos operativos en los que intervienen las unidades que apoyan los programas administrados por la institución, como es el caso que nos compete, el Programa de Contribuciones.
- b. Art. 3 de la Ley de FONAVIPO, para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones: entre ellas, literal f) Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos;
- c. Art. 14 de la Ley de FONAVIPO, literal b) Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para su consecución;
- d. Art. 36 de la Ley de FONAVIPO, Créase el Programa de Contribuciones para la Vivienda, en adelante denominado "El Programa", el cual será administrado por el Fondo, constituyendo un patrimonio especial y estará conformado por; entre otros, literal e) Las donaciones en dinero

o especies y otros aportes que provengan de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros;

- e. Art. 38 de la Ley de FONAVIPO: Ni el Fondo ni las instituciones autorizadas podrán cargar gastos administrativos o costos de traspaso al programa, salvo los costos y gastos relacionados al proceso de volver realizable los bienes de dicho programa y en casos especiales o deficitarios podrán cubrirse con aportes complementarios a través del Presupuesto General de Estado
- f. Presupuesto 2021 aprobado para el Fondo Especial de Contribuciones, donde se establecen los gastos de funcionamiento, gastos operativos y administrativos.

Tal como se ha planteado anteriormente, la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial es la unidad encargada de administrar los decretos y convenios que ejecuta la institución, con el fin de dar cumplimiento y continuidad al Programa de Contribuciones, se considera oportuno que los ingresos provenientes de estos convenios, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos, se conviertan en recursos para su funcionamiento; ya que siendo otra fuente de ingresos para el FEC, contribuirán al funcionamiento para la administración y el seguimiento de convenios y decretos que suscribe la institución; estos ingresos están normados en la Política Institucional para el cobro por reconocimiento de administración de fondos externos, cuyo objetivo es determinar un porcentaje que abone a la generación de los recursos necesarios para el funcionamiento del FEC; ya que este debe cubrir todos los gastos que genera su funcionamiento; siendo estos: gastos operativos y administrativos directos, así como también para cubrir los egresos, definidos en la Política y Metodología de Reconocimiento de gastos compartidos entre los fondos FONAVIPO y el Fondo Especial de Contribuciones; ya que el porcentaje que resulta del análisis de esta política, determina el monto que debe reconocer el FEC a FONAVIPO, para cubrir costos de funcionamiento; por lo que enmarcados en los argumentos señalados, se considera oportuno incorporar los fondos recibidos en concepto de Reconocimiento de Administración de Fondos Externos y se utilicen para financiar el Presupuesto aprobado para 2021.

III. MARCO NORMATIVO

Art. 3 Literal f, de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular:

- f) Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios que conlleven al logro de sus objetivos;

Normas del Programa de Contribuciones, Numeral "2.2.2 Para Contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de proveedores externos, que se administren como Fondos Especiales o que ingresen a la Cuenta del Fondo Especial de Contribuciones, se aplicarán las condiciones establecidas en los Convenios, Planes de acción u otros instrumentos que rijan su ejecución."

Sentencia de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso "Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador"

Convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONVIPO), en el Marco de la Atención a las víctimas según la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso "Masacres de El Mozote y Lugares Aledaños Vs. El Salvador"

IV.RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos como transferencias de capital, de los fondos ingresados a la institución, para financiar la ejecución del Convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONVIPO), en el Marco de la Atención a las víctimas según la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso "Masacres de El Mozote y Lugares Aledaños Vs. El Salvador" y tal como lo menciona la CLÁUSULA TERCERA: MANEJO DE LOS FONDOS "El MIGOBDT reconocerá a FONAVIPO el CINCO POR CIENTO sobre la cantidad de la transferencia, en concepto de reconocimiento de gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos, el cual será cobrado al recibir la transferencia de fondos, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos, según el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 500,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 500,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 25,000.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 475,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 500,000.00

2. Posteriormente a ese refuerzo, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos para lo cual se requiere realizar el siguiente refuerzo:

FONDOS FONAVIPO (2.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 12,500.00
TOTAL INGRESOS		\$ 12,500.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 12,500.00
TOTAL EGRESOS		\$ 12,500.00

FONDOS FEC (2.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 12,500.00
TOTAL INGRESOS		\$ 12,500.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 12,500.00
TOTAL EGRESOS		\$ 12,500.00

3. Ratificar en la presente Junta Directiva, lo detallado en los numerales 1 y 2.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por Unidad Financiera Institucional, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos como transferencias de capital, de los fondos ingresados a la institución, para financiar la ejecución del Convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONVIPO), en el Marco de la Atención a las víctimas según la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso "Masacres de El Mozote y Lugares Aledaños Vs. El Salvador" y tal como lo menciona la CLÁUSULA TERCERA: MANEJO DE LOS FONDOS "El MIGOBDT reconocerá a FONAVIPO el CINCO POR CIENTO sobre la cantidad de la transferencia, en concepto de reconocimiento de gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos, el cual será cobrado al recibir la transferencia de fondos, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el**

reconocimiento de administración de fondos externos, según el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 500,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 500,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 25,000.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 475,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 500,000.00

2. Posteriormente a ese refuerzo, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos para lo cual se requiere realizar el siguiente refuerzo:

FONDOS FONAVIPO (2.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 12,500.00
TOTAL INGRESOS		\$ 12,500.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 12,500.00
TOTAL EGRESOS		\$ 12,500.00

FONDOS FEC (2.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 12,500.00
TOTAL INGRESOS		\$ 12,500.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 12,500.00
TOTAL EGRESOS		\$ 12,500.00

3. Ratificar en la presente Junta Directiva, lo detallado en los numerales 1 y 2.

ACUERDO No. 8873/1214 SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE "ASOCIACION HPH EL SALVADOR".

La administración a través de la Unidad de Créditos presenta a Junta Directiva, solicitud de calificación de "Asociación HPH El Salvador".

I. ANTECEDENTES

- La administración a través de la Unidad de Créditos en sesión de Comité de Riesgos No. CR-08/31/08/2021, de fecha 31 de agosto 2021, presentó Solicitud de calificación de La Asociación Hábitat para la Humanidad El Salvador (HPH).
- La Asociación HPH El Salvador, conocida como Asociación Hábitat para la Humanidad El Salvador fue constituida como una organización no gubernamental sin fines de lucro y de plazo indefinido según Acta de Constitución de fecha 20 de agosto de 1997, y publicada en el Diario Oficial N° 29, Tomo 342 del 11 de febrero de 1999.
- La finalidad principal de la Asociación es contribuir al desarrollo comunitario mediante la construcción, mejora, ampliación y adquisición de vivienda de interés social, para las familias de escasos recursos económicos, a través de financiamiento y subsidio otorgados en efectivo y en especie de acuerdo a la disponibilidad económica de la Asociación.
- La Asociación está exenta para efecto del Impuesto Sobre la Renta, según resolución emitida por la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 24 de noviembre de 2000, por medio de la cual resuelve exonerar a la Asociación HPH El Salvador, de pago de Impuesto Sobre la Renta; además está sujeta a la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro y su Reglamento.
- Al 31 de diciembre de 2020 contó con 114 empleados y 139 para 2021.

II. ASPECTOS LEGALES

- ✓ "... que en efecto, la Asociación Hábitat para la Humanidad El Salvador, tiene la existencia legal y está debidamente inscrita en los registros correspondientes, así como la personería de su representante legal, cuya finalidad entre otras cosas es la adquisición de vivienda."
- ✓ ".....Que de conformidad al Artículo 31, Literal C, de la Ley de FONAVIPO, si se encuentran reguladas las Asociaciones la referida

Asociación, se puede afirmar con la documentación presentada, la Asociación Hábitat para la Humanidad El Salvador, por lo tanto puede aplicar para otorgar o realizar las operaciones Financieras con FONAVIPO."

III. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La máxima autoridad de la Asociación HPH El Salvador, es la Asamblea General, representada por miembros voluntarios, personas altruistas, líderes de comunidades, iglesias, ADESCOS, conformados en 9 comités regionales ubicados en: San Salvador, Santa Ana, Sonsonate, San Miguel, La Paz, San Vicente, Usulután, La Libertad y Cuscatlán.

La Administración de la Asociación está confiada a una Junta Directiva, la cual está integrada de la siguiente forma:

JUNTA DIRECTIVA	
Esperanza Yanira Díaz	Presidenta
Jorge Salvador Martínez Pereira	Vice-presidente
Claudia María de los Ángeles Gazzolo de Munguía conocida por Claudia María de los Ángeles Gazzolo de Munguía	Secretaria
José Guillermo Zepeda Andrade	Tesorero
Diana Carolina Guerra Argueta	Vocal
Marlene Victoria Arévalo Rodríguez	Vocal
Alexis Amadeus Montano Valladares	Vocal

IV. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

CAPITAL

- ✓ El coeficiente patrimonial de 75.98% es superior al parámetro prudencial del 12%, exigido por la SSF, debido a que el Patrimonio es robusto a junio del 2021 en US\$30.1 millones.
- ✓ El endeudamiento legal se ubica en 272.14%, superior al parámetro prudencial del 7%, fortalecido por su Fondo Patrimonial, ya que los pasivos ascienden a US\$11.0 millones y el Patrimonio es superior en US\$30.7 millones.
- ✓ A Junio 2021, la Asociación HPH El Salvador ha constituido reservas de saneamiento por US\$2.2 millones, que cubren el 75.98%, en relación a su total de cartera de préstamos de US\$39 millones. Para el reconocimiento de la estimación por cuentas incobrables de los préstamos, la Administración ha adoptado la "Política para créditos de difícil recuperación". Dicha normativa establece las políticas, procedimientos y disposiciones administrativas, que serán de uso y cumplimiento obligatorio por los responsables de la cobranza.

APROBACIÓN DE CONGELAMIENTO DE CUOTAS DE CRÉDITOS

- ✓ En sesión extraordinaria de Junta Directiva en fecha 30 de marzo de 2020, aprobaron el congelamiento de cuotas de préstamo de marzo, abril y mayo por medio de la reestructuración de planes de pago de toda la cartera de créditos, trasladando estas cuotas al vencimiento

del plazo de cada préstamo, sin generar morosidad, multa en intereses, ni afectar la calificación crediticia.

- ✓ Asimismo, según Acta número 149 de fecha 13 de junio de 2020, nuevamente prorrogaron plazo para los meses de junio y julio, bajo las mismas condiciones.

EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

- ✓ Asociación HPH El Salvador maneja favorables niveles de eficiencia administrativa, cuyo indicador a junio 2021 se ubica en 67.94% inferior al parámetro prudencial del 75%, nivel que se posiciona aceptable, siendo favorecidos por la racionalización de los gastos administrativos (US\$1.1 mil) en relación a su margen financiero bruto (US\$1.6 millones).

LIQUIDEZ

- ✓ Por su parte, la posición de activos líquidos se considera adecuados al mes de junio de 2021, estos reflejan US\$2.2 millones. Asimismo, se encuentra respaldada por un buen manejo de sus recursos líquidos que van en relación con las premisas en el presupuesto del año.
- ✓ El control de liquidez evidencia que la Asociación HPH El Salvador cuenta con la capacidad financiera para honrar sus compromisos a corto plazo, ya que su relación de efectivo vrs activos totales reflejan un 5.4%.

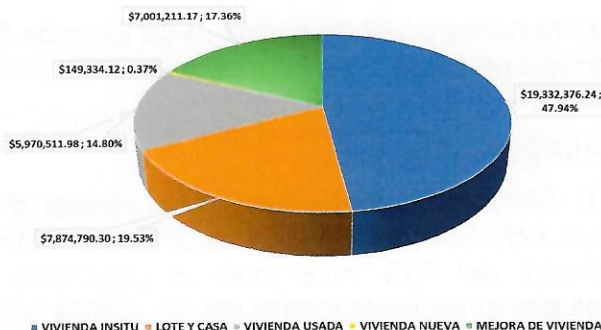
RENTABILIDAD

- ✓ Sus indicadores de ROE (-3.19%) y ROA (-2.30%) son negativos, ya se han ajustado de acuerdo a la Metodología de evaluación de FONAVIPO por US\$595 miles, los cuales se contabilizaron en la cuenta de provisiones o gastos por cuentas incobrables, afectando la utilidad operativa con un resultado en US\$-240 mil.
- ✓ El resultado de los indicadores sin ajustarse en ROE se ubican en 4.61% y ROA en 3.44%, utilidad operativa en US\$354 miles y una utilidad neta en US\$836 miles.

MANEJO

- ✓ **Sistema informático de Microfinanzas SIM:** con la capacidad necesaria para las exigencias de las actividades operativas y administrativas, capaz de generar reportes que ayudan a la toma de decisiones de la alta gerencia y mandos medios, optimizar sus recursos financieros y de gestión administrativa.
- ✓ **Gobierno Corporativo:** Los directores cuentan con conocimientos y experiencias acorde al giro de la Asociación, asimismo, existen políticas para el apropiado comportamiento ético de la alta administración.
- ✓ Asociación HPH El Salvador cuenta con una estructura física y tecnológica que en función del nivel de operaciones realizadas hasta hoy, le han proporcionado las condiciones suficientes para el desarrollo y optimización de sus recursos.

CLASIFICACION DE LA CARTERA DE CREDITOS POR DESTINO



EVALUACION DE OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con la evaluación y análisis realizado a la Asociación HPH El Salvador por la Oficialía de Cumplimiento, asigna a una CALIFICACIÓN de 19 puntos con un nivel de riesgo bajo.

Dicha calificación se encuentra dentro de los parámetros permitidos de conformidad a la metodología SARLAFT para entablar relaciones comerciales con las instituciones ya que cuentan con la documentación requerida por la oficialía de cumplimiento de FONAVIPO.

POTENCIAL DE NEGOCIOS

Asociación HPH El Salvador posee Perspectivas para el año 2021 definido en el Plan Estratégico al 2025:

- ✓ Atender 31,500 familias e incrementar las oportunidades de vivienda y hábitat sostenible para las familias y comunidades.
- ✓ Lanzar nuevos productos y servicios al mercado, y mejorar la calidad de los destinos de vivienda con los que cuentan actualmente de construcción de vivienda, mejoramiento y financiamiento para la construcción de conjuntos habitacionales integrales.
- ✓ Potencializar las diferentes agencias de servicios a nivel nacional.
- ✓ Apoyar los enfoques de mercado que aumenten productos, servicios, y financiamiento para la vivienda asequible.
- ✓ Desarrollar Alianzas estratégicas con municipalidades, instancias del gobierno central, organizaciones de la Sociedad civil, la cooperación internacional y la empresa privada para impulsar políticas de vivienda en los distintos departamentos del país.

RESULTADOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con la evaluación y análisis realizado a la Asociación HPH El Salvador, los factores cualitativos y cuantitativos a través de la metodología CAMEL-FONAVIPO, se asigna una calificación en "A+", obteniendo un cupo de **US\$7,450,975.00**, por lo tanto, es elegible para el ingreso al Programa de Créditos.

V. MARCO NORMATIVO

Reglamento de Comités:

- Numeral 4.6.1 Las resoluciones resultantes de los Comités, deberán ser presentadas a Junta Directiva a través de las propuestas que se consideren sean de competencia para ésta, para su aprobación o conocimiento.
- Numeral 5.2.2.2 en lo relacionado al programa de créditos y aspectos de tipo financiero de relevancia institucional: Conocer sobre informes de Gestión de Negocios y comportamiento de mercado de las Instituciones Autorizadas y recomendar acción a la Administración.

VI. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

Los miembros del Comité de Riesgos No. CR-08/31/08/2021 con base a la recomendación de la evaluación realizada por la Unidad de Riesgos y lo presentado por la Unidad de Créditos, **ACUERDA:**

1. Autorizar la calificación de la Asociación HPH El Salvador, para operar como Institución Autorizada en el Programa de Créditos de FONAVIPO.
2. Aprobar a la Asociación HPH El Salvador la calificación de categoría de riesgo de A+ con un cupo máximo de endeudamiento de US\$7.4 millones, los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos por parte de FONAVIPO y al cumplimiento de la normativa correspondiente.
3. Instruir a la administración realizar las gestiones pertinentes a fin de concretizar con la Asociación HPH El Salvador la firma de Convenio como Institución Autorizada dentro del Programa de Créditos de FONAVIPO.
4. Recomendar que este Informe sea presentado a Junta Directiva para su autorización.

VII. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Créditos con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-08/31/08/2021, recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar la calificación de la Asociación HPH El Salvador, para operar como Institución Autorizada en el Programa de Créditos de FONAVIPO.
2. Aprobar a la Asociación HPH El Salvador la calificación de categoría de riesgo de A+ con un cupo máximo de endeudamiento de US\$7.4 millones, los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos por parte de FONAVIPO y al cumplimiento de la normativa correspondiente.
3. Instruir a la administración realizar las gestiones pertinentes a fin de concretizar con la Asociación HPH El Salvador la firma de Convenio como Institución Autorizada dentro del Programa de Créditos de FONAVIPO.

VIII. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR- 08/31/08/2021, a través de la Unidad de Créditos, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la calificación de la Asociación HPH El Salvador, para operar como Institución Autorizada en el Programa de Créditos de FONAVIPO.**

2. Aprobar a la Asociación HPH El Salvador la calificación de categoría de riesgo de A+ con un cupo máximo de endeudamiento de US\$7.4 millones, los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos por parte de FONAVIPO y al cumplimiento de la normativa correspondiente.
3. Instruir a la administración realizar las gestiones pertinentes a fin de concretizar con la Asociación HPH El Salvador la firma de Convenio como Institución Autorizada dentro del Programa de Créditos de FONAVIPO.

ACUERDO No. 8874/1214 INFORME DE DISPONIBILIDADES DE FONDOS DE JULIO DE 2021.

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería presentan a Junta Directiva la situación de Liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentadas en el informe de Disponibilidades Bancaria del mes de julio de 2021.

I. ANTECEDENTES

En Comité de Riesgos No. CR-08/31/8/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, se presentó el Informe de Disponibilidades del mes de julio de 2021, Recomendando su presentación a Junta Directiva.

II. OBJETIVO

Informar a Junta Directiva sobre la situación de Liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentadas en el informe de Disponibilidades Bancaria del mes de julio de 2021.

III. MARCO NORMATIVO.

Los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones, emitido por el Ministerio de Hacienda en cumplimiento a lo prescrito en los artículos 2 y 4, literales f) y o) y Art. 6-A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que establecen:

1. Se le aplicará al fondo patrimonial de cada banco un coeficiente de inversión de hasta el 100% para el Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario, y un 20% para el resto de las instituciones financieras.
2. Las instituciones podrán depositar en cada institución financiera hasta **el límite máximo establecido, siempre y cuando no exista concentración de recursos de más del 25%** respecto a la suma de los depósitos e inversiones totales sujetos a estos lineamientos. Se exceptúa de dicho porcentaje de concentración, la suma de los depósitos e inversiones totales que comprenda el 100% del límite otorgado al Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario.
3. La colocación de inversiones deberá efectuarse en el caso de los depósitos a plazo fijo, **las tasas de intereses que se aplicarán serán las**

publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.

4. Los fondos excluidos del alcance de los lineamientos, se administran conforme los convenios propios de proyectos especiales.
5. Mensualmente se deberá informar a la Junta Directiva de la Institución sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el sistema Financiero.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A. Resumen de saldos de las disponibilidades totales por Banco:

A continuación, se presenta el total de los saldos de las disponibilidades por bancos, que incluyen Depósitos en cuenta corriente, Depósitos en cuenta de ahorros y Depósitos a plazo. El detalle de los montos se presenta a continuación:

BANCOS	MONTO SUJETO A LINEAMIENTOS	% PARTICIPACION	MONTO NO SUJETOS A LINEAMIENTOS	TOTALES	% PARTICIPACION	RENDIMIENTO PROMEDIO POR BANCO DE LAS CUENTAS SUJETAS A LINEAMIENTOS
	Jul-21	Jul-21	Jul-21	Jul-21	Jul-21	
AGRICOLA S.A.	\$ 1,171,641	22.95%	\$ 3,875,587	\$ 5,047,228	28.40%	2.00%
CUSCATLAN EL SALVADOR S.A.	\$ 1,112,113	21.70%	\$ 2,611,427	\$ 3,723,539	20.95%	2.01%
PROMERICA S.A.	\$ 770,414	15.09%	\$ 13,831	\$ 784,246	4.41%	3.38%
HIPOTECARIO S.A.	\$ 608,380	11.92%	\$ 1,063,783	\$ 2,272,163	12.78%	2.13%
DAVIMENDA SALVADOREÑO S.A.	\$ 580,365	11.37%	\$ 3,492,807	\$ 4,073,172	22.92%	1.97%
G & T CONTINENTAL S.A.	\$ 370,000	7.25%	\$ 710,000	\$ 1,080,000	6.08%	3.00%
DE FOMENTO AGROPECUARIO DE AMERICA CENTRAL S.A.	\$ 264,110	5.17%	\$ -	\$ 264,110	1.49%	3.26%
ACCORI DE R.L.	\$ 227,289	4.45%	\$ 37,077	\$ 264,366	1.49%	1.86%
BANCO CENTRAL DE RESERVA	\$ -	0.00%	\$ 98,847	\$ 98,847	0.56%	0.00%
	\$ -	0.00%	\$ 164,686	\$ 164,686	0.93%	0.00%
TOTAL	\$ 5,104,311	100%	\$ 12,668,045	\$ 17,772,356	100%	

El 25% del monto sujeto a lineamiento es de **US\$1,276,077.81** para el mes de julio 2021. se exceptúa de dicho porcentaje de concentración al Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario que comprende el 100% del límite, los fondos no sujetos a lineamientos son los fondos en Administración.

Por lo anterior, FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco de los fondos sujetos a lineamientos, minimizando el riesgo de concentración.

El rendimiento de las cuentas Corresponde a la tasa promedio ponderada por banco que devengan los fondos que incluye las cuentas corrientes, ahorro y depósitos a plazo.

Rendimiento de las cuentas

A continuación, se presenta los rendimientos de los Fondos FONAVIPO y Fondos Especial de Contribuciones (tasa promedio ponderada)

COMPONENTE	JUNIO-2020	JULIO-2021
Por Depósitos a Plazo	3.45%	3.50 %
Por Cuentas de Ahorro	0.70%	0.70%
Por Cuentas Corrientes	0.41%	0.41%

B. Saldos del disponible del mes de julio de 2021

Saldo incluyen: Margen Mínimo US\$310,000.00; Fondos Restringidos US\$295,005.01, y Depósitos a Plazo US\$1,688,017.90, quedando para el resto de los gastos Un disponible promedio de US\$1,713,049.51; el cual puede ser utilizado para cubrir gastos operativos o imprevistos en el mes siguiente.

Durante el mes de julio se colocaron US\$1,525,000.00 de los cuales US\$500,092.59 corresponden al desembolso recibido de BANDESAL, y con fondos propios US\$ 1,024,907.

IV. CONCLUSIÓN

1. FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco, Minimizando el riesgo de concentración y cumpliendo con la normativa específica.
2. La colocación en los depósitos a plazo fijo, se han colocado en cumplimiento de la normativa establecida.
3. Con la liquidez administrada mediante el flujo de caja en el mes de julio se ha cubierto todas las necesidades de pago surgidas en ese periodo.

V. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS.

Los miembros del Comité de Riesgos No. CR-08/31/8/2021, de fecha 31 de agosto de 2021 con base a la recomendación de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería ACUERDA:

1. Darse por enterado sobre la situación de Liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio mencionado en este resumen ejecutivo, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de julio de 2021.
2. Recomendar a Junta Directiva para que conozca el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-08/31/08/2021, recomienda a Junta Directiva:

Darse por enterada y aprobar la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y de cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio mencionado en este resumen ejecutivo, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de julio de 2021.

VIII. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR- 08/31/08/2021, a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería **ACUERDA:**

Darse por enterada y aprobar la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y de cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio mencionado en este resumen ejecutivo, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de julio de 2021.

ACUERDO No. 8875/1214 ASIGNACIÓN DE CALIFICACIÓN DE RIESGO Y CUPOS DE ENDEUDAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS (IA's); Y ELEGIBILIDAD DE FIANZAS DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, AFIANZADORAS Y BANCOS, CON VIGENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2022. CON INFORMACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO 2021.

La Administración, a través de la jefatura de la unidad de riesgos, presenta a Junta Directiva Asignación de calificación de riesgo y cupo de endeudamiento de las instituciones autorizadas (IA's); y elegibilidad de fianzas de compañías aseguradoras, afianzadoras y bancos; con vigencia del 1 de septiembre de 2021 al 28 de febrero de 2022. Con información financiera al 30 de junio de 2021. La presentación forma parte integral del presente acuerdo.

I. ANTECEDENTES

En Sesión N°1190/1215/02/2021 del 24 de febrero de 2021, Junta Directiva de FONAVIPO, ACUERDA:

1. Aprobar la asignación de categorías de riesgos y cupos máximos de endeudamiento para las Instituciones Autorizadas propuestos por la Administración para el período del 1 de marzo al 31 de agosto de 2021.
2. Aprobar las calificaciones de riesgo y las elegibilidades de fianzas, emitidas para bancos del sistema Financiero, aseguradoras y afianzadoras, para el período del 1 de marzo al 31 de agosto de 2021.

El Comité de Riesgos con referencia CR-08/31/08/2021 del 31 de agosto de 2021, se dio por enterado y recomienda a Junta Directiva:

1. Aprobar la asignación de categorías de riesgos y asignación de cupo máximo de endeudamiento para las Instituciones Autorizadas propuestos por la Administración para el período del 1 de septiembre de 2021 al 28 de febrero de 2022.
2. Aprobar las calificaciones de riesgo y las elegibilidades de fianzas, emitidas para bancos del Sistema Financiero, Aseguradoras y Afianzadoras, para el período del 1 de septiembre de 2021 al 28 de febrero de 2022.

II. MARCO NORMATIVO

1. La Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en el Art. 35 referente a las obligaciones de los supervisados, específicamente en el literal "d", establece la adopción y actualización de políticas para la gestión de riesgos, debiendo entre otras acciones, identificarlos, evaluarlos, mitigarlos y revelarlos acordes a las mejores prácticas internacionales.
2. Normas Técnicas de Control Interno Específicas de FONAVIPO (NTCIE), Art. 17, referente a la gestión de riesgos.
3. Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de la Entidades Financieras (NRP-20).

4. Normas para la Gestión del Riesgo Crediticio y de Concentración de Crédito (NPB4-49).
5. En carta del 10/08/2021, el BCR comunicó opinión favorable al "Manual de Riesgo de Crédito para Evaluación de Intermediarias Financieras".

III. INFORMES

INFORME COMPARATIVO CON EL SISTEMA FINANCIERO

1. EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DE CARTERA

Al cierre del segundo trimestre de 2021, tanto el sector Bancario como el de IA's, presentan una evolución positiva en los saldos de cartera de créditos; comparado con su par del 2020.

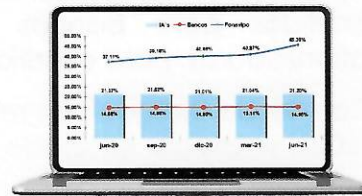
SISTEMA	jun-20	sep-20	dic-20	mar-21	jun-21
BANCOS	13,471.48	13,336.71	13,308.31	13,438.43	13,716.82
IA'S	2,687.25	2,711.72	2,852.17	2,907.76	3,005.64

2. SOLVENCIA

• **Coficiente patrimonial**

La solvencia medida a través del coeficiente patrimonial, refleja que el Sistema Bancario (14.96%) y de IA's (21.20%) se encuentran en cumplimiento al requerimiento prudencial de la SSF (>=12%).

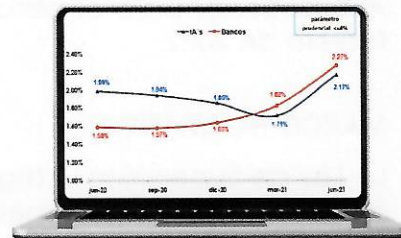
Situación favorecida por el fortalecimiento patrimonial mediante la generación de utilidades. Verificándose que las IA's poseen una posición de solvencia superior a los bancos; no así al de Fonavipo que muestra el 45.36%.



3. CALIDAD DE ACTIVOS

• **Índice de vencimiento**

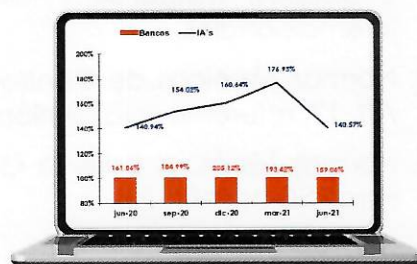
Al 30 de junio de 2021 los índices de vencimiento, tanto en los Bancos (2.27%) como de las IA's (2.17%), se comparan inferiores al requerimiento mínimo de la SSF (4%); verificándose sanidad de la cartera en ambos sistemas: siendo inferior el indicador de las IA's.



• **Cobertura de reservas**

Al cierre del segundo trimestre de 2021, la cobertura de reservas en ambos sistemas se encuentra por arriba del nivel prudencial (100%).

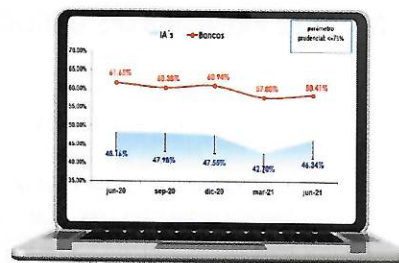
Se observa para este período una mejor posición de los Bancos (159.06%) con relación a las IA's (140.57%).



4. EFICIENCIA Y RENTABILIDAD

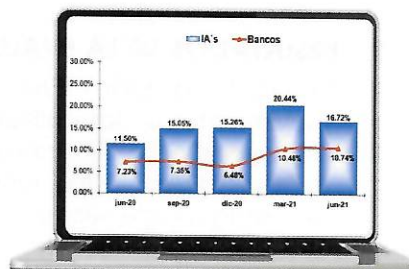
• Eficiencia administrativa

La eficiencia administrativa de las IA's (46.34%) continúa reflejando una mejor posición respecto al Sistema Bancario (58.41%). La evolución positiva registrada en la cartera de créditos y la estructura operativa que éstas han logrado mantener, favorecen sus niveles de eficiencia.



• Rentabilidad patrimonial (ROE)

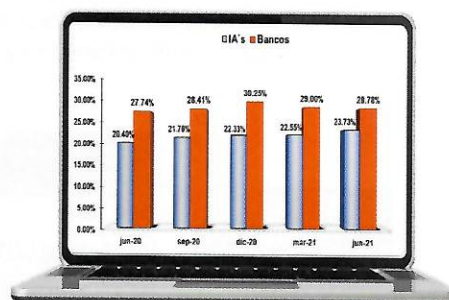
Al cierre de junio 2021, tanto los Bancos como las IA's registran aceptables índices de rentabilidad patrimonial.



5. LIQUIDEZ

• Índice de liquidez

Al cierre de junio de 2021, en función con el esquema de remuneración de las reservas de liquidez exigidas por el regulador, los Bancos (28.78%) presentan una mejor posición respecto a las IA's (23.73%).



6. CONCLUSIÓN

Al 30 de junio de 2021, las Instituciones Autorizadas (IA's) muestran una mejor posición que los Bancos del sistema financiero en los indicadores:

- Solvencia patrimonial
- Eficiencia administrativa
- Rentabilidad (ROE)
- Índice de vencimiento

En cuanto a los siguientes indicadores:

- Cobertura de reserva
- Liquidez

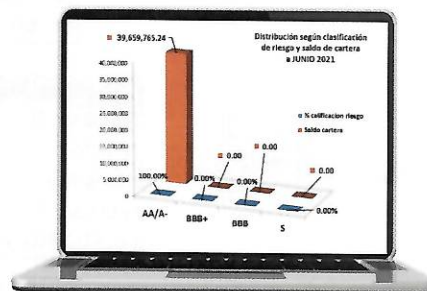
Los resultados en Bancos presentan una mejor posición que las Instituciones Autorizadas.

IV. INFORMES

RESULTADOS DE EVALUACIÓN CAMEL

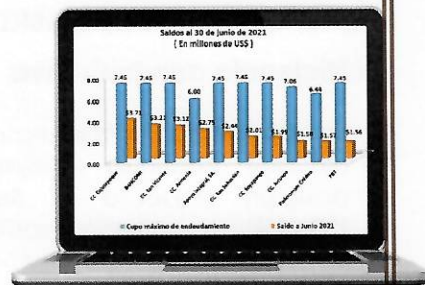
1. CALIFICACIÓN DE RIESGOS Y SALDOS DE CRÉDITOS

Las IA's con "S" no presentan información para la respectiva evaluación en vista que no poseen saldo adeudado.



2. DIEZ PRINCIPALES DEUDORES

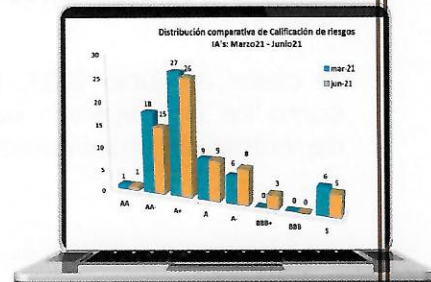
Del total del saldo de cartera US\$39.66 millones a junio 2021, los 10 mayores deudores representan el 60.34%, equivalente a US\$23.93 millones. Con datos a junio 2021, el cupo máximo de endeudamiento es de US\$7,450,975.00; con un incremento de US\$352,825.00, comparado con el asignado con datos a diciembre 2020 que fue de US\$7,098,150.00.



3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CAMEL

Respecto a junio 2021, las IA's registran movimientos en las calificaciones con grado de inversión, verificándose desplazamiento de mejora de 3 instituciones, y 6 con cambio de categoría de riesgo.

Se presentan 9 IA's con cambio de tendencia en su calificación de riesgo. Se cierra el segundo trimestre con 5 instituciones sin calificación por no presentar información financiera para evaluar.



3 Mejoradas

Institución Autorizada	jun-21	mar-21
AMC DE RL	A+	A
CC. SAN SALVADOR	AA-	A+
ACAYCCOMAC DE RL	BBB+	S

9 Cambio de Tendencia

Institución Autorizada	jun-21	mar-21
CC. AHUACHAPÁN	A-	A
CC. JUCUAPA	A	A+
CC. LA UNIÓN	A	A+
CC. SAN FCO. GOTERA	A-	A
CC. LA LIBERTAD	A	A+
CC. CAND. DE LA FRONTERA	A	A+
CC. CIUDAD BARRIOS	A	A+
CC. SENSUNTEPEQUE	A-	A
CC. QUEZALTEPEQUE	A-	A

6 Cambio de Categoría

Institución Autorizada	jun-21	mar-21
CC. ILOBASCO	A+	AA-
APOYO INTEGRAL	A+	AA-
CC. ZACATECOLUCA	A+	AA-
CC. COJUTEPEQUE	A+	AA-
CC. TENANCINGO	BBB+	A-
CC. SAN JUAN OPICO	BBB+	A-

5 Sin Información

Institución Autorizada	jun-21	mar-21
ACOMI DE RL	S	S
FOSAFFI ^{1/}	S	A+
CC. BERLÍN	S	S
FEDECACES	S	S
CC. SUCHITOTO	S	S

^{1/} Calificación de riesgo obtenida en proceso de calificación como Institución Autorizada.

Las 5 IA's con "S" indica que no presentan información financiera para efectuar la evaluación.

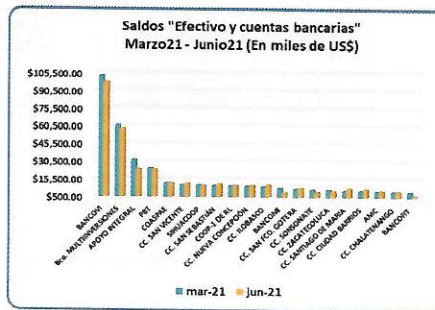
4. BITACORA DE IA's SIN INFORMACIÓN

Instituciones Autorizadas que no presentan información financiera Al 30 de junio de 2021												
No.	Institución Autorizada	Fecha de convenio	1/Sept/19 al 29/02/2020		1 Marzo al 31/8/2020		1/Sept/20 al 28/02/2021		1/Marzo al 31/08/2021		1/Sep/21 al 28/02/2022	
			Calificación FONA	Cupo	Calificación FONA	Cupo	Calificación FONA	Cupo	Calificación FONA	Cupo	Calificación FONA	Cupo
1	ACOMI	28/11/2007	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00
2	ACAPRODUSCA	02/12/2009	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00
3	Caja de Crédito Berlin	28/03/2003	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00
4	FEDECACES	11/04/2003	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00
5	Caja de Crédito Suchitoto	26/01/2011	BBB	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00

Para la asignación de calificación de riesgo y cupo de endeudamiento con datos a junio/2021, únicamente 5 instituciones no presentan información financiera para evaluar, las cuales no tienen saldo con Fonavipo.

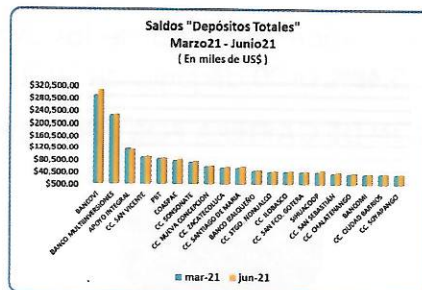
5. SALDOS "EFECTIVO Y CUENTAS BANCARIAS" de IA's a Marzo21-Junio21. (En miles de US\$)

No.	IAS	LIQUIDEZ	
		mar-21	jun-21
1	BANCOVI	\$ 103.410,75	\$ 98.320,22
2	Bco MULTIMENSIONES	\$ 81.161,72	\$ 58.385,55
3	APOYO INTEGRAL	\$ 32.130,40	\$ 23.689,95
4	PBT	\$ 24.705,22	\$ 23.689,95
5	COASPALE	\$ 12.286,19	\$ 12.369,18
6	CC SAN VICENTE	\$ 10.911,18	\$ 12.312,22
7	SHUA COOP	\$ 10.815,13	\$ 10.129,84
8	CC SAN SEBASTIAN	\$ 10.349,29	\$ 11.853,19
9	COOP.1 DE RL	\$ 10.137,30	\$ 10.294,34
10	CC NUEVA CONCEPCION	\$ 9.776,62	\$ 10.586,21
11	CC LOBASCO	\$ 9.355,51	\$ 11.065,03
12	BANCOMI	\$ 7.684,04	\$ 4.440,73
13	CC SAN FCO. GOTERA	\$ 7.589,33	\$ 8.379,42
14	CC SONSONATE	\$ 7.039,46	\$ 4.975,28
15	CC ZACATECOLUCA	\$ 6.941,89	\$ 5.625,93
16	CC SANTAGO DE MARIA	\$ 6.128,03	\$ 7.972,53
17	CC CIUDAD BARRIOS	\$ 6.080,08	\$ 7.451,88
18	AMC	\$ 5.749,20	\$ 6.035,99
19	CC CHALATENANGO	\$ 5.394,25	\$ 5.462,07
20	BANCOFIT	\$ 5.135,15	\$ 2.214,29
TOTALES		\$ 353.000,72	\$ 335.265,66



6. SALDOS "DEPÓSITOS TOTALES" de IA's a Marzo21 - Junio21. (En miles de US\$)

No.	IAS	DEPOSITOS TOTALES	
		mar-21	jun-21
1	BANCOVI	\$ 286.623,88	\$ 301.788,68
2	BANCO MULTIMENSIONES	\$ 222.873,12	\$ 224.822,70
3	APOYO INTEGRAL	\$ 112.638,08	\$ 108.480,62
4	CC SAN VICENTE	\$ 86.124,42	\$ 88.000,15
5	PBT	\$ 81.712,85	\$ 82.734,89
6	COASPALE	\$ 75.910,17	\$ 80.225,96
7	CC SONSONATE	\$ 69.421,86	\$ 72.350,70
8	CC NUEVA CONCEPCION	\$ 62.594,41	\$ 67.848,94
9	CC ZACATECOLUCA	\$ 61.697,78	\$ 64.171,60
10	CC SANTA GO DE MARIA	\$ 50.884,22	\$ 55.725,58
11	BANCO ZALQUEÑO	\$ 41.188,75	\$ 43.709,42
12	CC SITIO MONTELOO	\$ 39.180,69	\$ 40.645,22
13	CC LOBASCO	\$ 39.116,02	\$ 40.897,89
14	CC SAN FCO. GOTERA	\$ 38.158,30	\$ 40.050,71
15	SHUA COOP	\$ 37.810,01	\$ 40.245,31
16	CC SAN SEBASTIAN	\$ 34.238,61	\$ 37.421,94
17	CC CHALATENANGO	\$ 33.117,79	\$ 35.271,06
18	BANCOMI	\$ 32.300,39	\$ 33.665,46
19	CC CIUDAD BARRIOS	\$ 31.877,81	\$ 33.176,21
20	CC SOYAPANGO	\$ 31.289,11	\$ 32.362,63
TOTALES		\$ 1.450.768,08	\$ 1.506.780,77



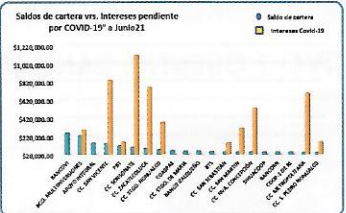
7. SALDOS DE CARTERA IA's a Marzo21-Junio21. (En miles de US\$)

No.	IAS	SALDOS DE CARTERA	
		mar-21	jun-21
1	BANCOVI	\$ 247.215,93	\$ 257.233,20
2	BANCO REAL TRW EPICORIS	\$ 217.775,24	\$ 220.068,52
3	BANCO CREDITVAL	\$ 142.224,45	\$ 149.530,08
4	CC SAN VICENTE	\$ 142.187,20	\$ 145.656,72
5	PET	\$ 115.068,20	\$ 116.962,24
6	CC SUCRE	\$ 83.329,38	\$ 83.329,38
7	CC ZAGAZZO LUCA	\$ 78.293,04	\$ 87.249,97
8	CC ETGO NORVALDO	\$ 72.622,37	\$ 73.260,43
9	CC ASIRE	\$ 64.637,24	\$ 64.637,24
10	CC SAN PEDRO DE URUBA	\$ 58.325,93	\$ 58.325,93
11	BANCO ZALOUENDO	\$ 58.229,62	\$ 57.728,23
12	BIT	\$ 50.719,64	\$ 51.287,63
13	CC SAN SEBASTIAN	\$ 49.637,07	\$ 49.637,07
14	CC SAN MARTIN	\$ 47.113,97	\$ 47.022,72
15	CC NUEVA CONCEPCION	\$ 46.391,76	\$ 46.468,61
16	SHALCOOP	\$ 43.734,67	\$ 45.717,20
17	BANCOVI	\$ 43.703,53	\$ 46.000,15
18	COOP DERL	\$ 40.820,21	\$ 40.942,52
19	CC MEHOLIFATA	\$ 40.303,19	\$ 41.307,24
20	CC SAN PEDRO NORVALDO	\$ 38.856,57	\$ 38.460,64
TOTALES		\$ 2.533.419,00	\$ 2.595.935,59



8. SALDOS DE CARTERA y SALDOS INTERESES COVID-19 A JUNIO 2021.

No.	IAS	SalDOS Cartera		Intereses COVID	
		jun-21	jun-21	jun-21	jun-21
1	BANCOVI	\$ 257.238,20	\$ -	\$ -	\$ -
2	BANCO REAL TRW EPICORIS	\$ 220.068,52	\$ 258.772,20	\$ -	\$ -
3	BANCO CREDITVAL	\$ 149.530,08	\$ -	\$ -	\$ -
4	CC SAN VICENTE	\$ 145.656,72	\$ 662.737,57	\$ -	\$ -
5	PET	\$ 116.962,24	\$ -	\$ -	\$ -
6	CC SUCRE	\$ 83.329,38	\$ 1.115.572,22	\$ -	\$ -
7	CC ZAGAZZO LUCA	\$ 87.249,97	\$ 862.719,97	\$ -	\$ -
8	CC ETGO NORVALDO	\$ 73.260,43	\$ 771.938,33	\$ -	\$ -
9	CC ASIRE	\$ 64.637,24	\$ -	\$ -	\$ -
10	CC SAN PEDRO DE URUBA	\$ 58.325,93	\$ -	\$ -	\$ -
11	BANCO ZALOUENDO	\$ 57.728,23	\$ -	\$ -	\$ -
12	BIT	\$ 51.287,63	\$ -	\$ -	\$ -
13	CC SAN SEBASTIAN	\$ 49.637,07	\$ 190.914,70	\$ -	\$ -
14	CC SAN MARTIN	\$ 47.022,72	\$ 623.797,97	\$ -	\$ -
15	CC NUEVA CONCEPCION	\$ 46.468,61	\$ 532.438,31	\$ -	\$ -
16	SHALCOOP	\$ 45.717,20	\$ -	\$ -	\$ -
17	BANCOVI	\$ 46.000,15	\$ -	\$ -	\$ -
18	COOP DERL	\$ 40.942,52	\$ -	\$ -	\$ -
19	CC MEHOLIFATA	\$ 41.307,24	\$ 694.576,98	\$ -	\$ -
20	CC SAN PEDRO NORVALDO	\$ 38.460,64	\$ 683.962,71	\$ -	\$ -
TOTALES		\$ 2.555.538,58	\$ 6.223.541,97	\$ -	\$ -



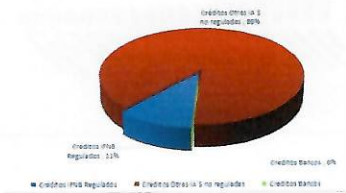
Según estados financieros a junio/21, 49 IA's reflejan saldo acumulado por US\$26.6 millones, en cuentas pendientes de cobro por Covid-19.

9. ÍNDICE DE MORA INSTITUCIONAL.



El promedio del índice de mora de las IA's, ha aumentado de **2.57%** en marzo 2021, a **3.48%** al 30 de junio de 2021.

10. DISTRIBUCIÓN DE CARTERA POR TIPO DE IA.



Cartera distribuida por tipo de IA's (en miles)	
Credites Instituciones	\$ 4.323.45
Credites IFB Regulados	\$ 38.336.32
Credites Bancos	\$ 37.659.77
Saldo de Cartera	\$ 79.319.54

11. RESULTADOS DE EVALUACIÓN CAMEL

• CALIFICACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE RECURSOS

No.	IA	Calificación de riesgo a junio 2021		Cupo máximo de endeudamiento a junio 2021	No. de IA's
		EAA+	EAA+		
1	Banco Agrícola	EAA+	EAA+	\$ 7,450,975.00	1
2	FEDECREDITO	AA	AA	\$ 7,450,975.00	1
3	Caja de Crédito de Tonacatepeque	AA-	AA-	\$ 7,450,975.00	15
4	Caja de Crédito de Santiago Nonualco		AA-	\$ 7,450,975.00	
5	Caja de Crédito de Usulután		AA-	\$ 7,450,975.00	
6	Caja de Crédito de San Vicente		AA-	\$ 7,450,975.00	
7	Caja de Crédito de Santa Ana		AA-	\$ 7,450,975.00	
8	Caja de Crédito de San Sebastian		AA-	\$ 7,450,975.00	
9	Caja de Crédito de Concepción Batres		AA-	\$ 7,450,975.00	
10	Banco de los Trabajadores Salvadoreños		AA-	\$ 7,450,975.00	
11	Caja de Crédito de Acajutla		AA-	\$ 7,450,975.00	
12	Caja de Crédito de Aguilares		AA-	\$ 7,450,975.00	
13	PADECOMSM CRÉDITO		AA-	\$ 6,440,148.02	
14	Caja de Créditos de Olocuilta		AA-	\$ 7,450,975.00	
15	Caja de Crédito de San Salvador		AA-	\$ 5,939,629.07	
16	BANCOMI		AA-	\$ 7,450,975.00	
17	FSV		AA-	\$ 7,450,975.00	
18	Caja de Crédito de Chalatenango	A+	A+	\$ 7,450,975.00	26
19	Caja de Crédito de Nueva Concepción		A+	\$ 7,450,975.00	
20	Caja de Crédito de Ilobasco		A+	\$ 7,450,975.00	
21	ACCOVI, DE R.L.		A+	\$ 7,450,975.00	
22	Caja de Crédito Metropolitana		A+	\$ 7,450,975.00	
23	Caja de Crédito de Chalchuapa		A+	\$ 7,450,975.00	
24	Apoyo Integral, SA.		A+	\$ 7,450,975.00	
25	Caja de Crédito de Zacatecoluca		A+	\$ 7,450,975.00	
26	Caja de Crédito de Cojutepeque		A+	\$ 7,450,975.00	
27	Caja de Crédito de San Miguel		A+	\$ 7,450,975.00	
28	Caja de Crédito Sonsonate		A+	\$ 7,450,975.00	
29	Caja de Crédito de San Agustín		A+	\$ 6,381,635.85	
30	Bancofit		A+	\$ 7,450,975.00	
31	Primer Banco de los Trabajadores (PBT)		A+	\$ 7,450,975.00	
32	Caja de Crédito de San Martín		A+	\$ 7,450,975.00	
33	Caja de Crédito de San Pedro Nonualco		A+	\$ 7,450,975.00	
34	Caja de Crédito de Atiquizaya		A+	\$ 7,450,975.00	
35	Banco Multi Inversiones		A+	\$ 7,450,975.00	
36	Caja de Crédito de Juayúa		A+	\$ 4,987,104.48	
37	AMC		A+	\$ 7,450,975.00	
38	LOTIVERSA		A+	\$ 4,467,576.75	
39	Caja de Crédito de Armenia		A+	\$ 6,001,659.92	
40	Caja de Crédito de Santiago María		A+	\$ 7,450,975.00	
41	Caja de Crédito de Colón		A+	\$ 3,568,666.89	
42	Primer Banco de los Trabajadores (PRIBANTSA)		A+	\$ 6,765,828.59	
43	Caja de Crédito de Jocoro		A+	\$ 7,450,975.00	
44	Caja de Crédito de Soyapango	A	A	\$ 7,450,975.00	9
45	SIHUACOOOP de R.L.		A	\$ 7,450,975.00	
46	Caja de Crédito de Jucuapa		A	\$ 7,057,941.53	
47	Caja de Crédito de La Unión		A	\$ 7,450,975.00	
48	Caja de Crédito de La Libertad		A	\$ 4,036,089.63	
49	Caja de Crédito de Candelaria de la Frontera		A	\$ 4,315,908.93	
50	Caja de Crédito de Ciudad Barrios		A	\$ 7,450,975.00	
51	Banco Izalqueño de los Trabajadores		A	\$ 7,450,975.00	
52	Caja de Crédito de San Ignacio		A	\$ 7,450,975.00	
53	Caja de Crédito de Ahuachapán	A-	A-	\$ 6,911,206.44	8
54	COASPAE DE RL		A-	\$ 6,292,972.95	
55	Caja de Crédito de San Francisco Gotera		A-	\$ 7,450,975.00	
56	Caja de Crédito de Sensuntepeque		A-	\$ 5,370,510.65	
57	Caja de Crédito de San Alejo		A-	\$ 2,015,787.50	
58	Caja de Crédito de Quezaltepeque		A-	\$ 1,718,792.93	
59	COOP-1 DE R.L.		A-	\$ 7,450,975.00	
60	Caja de Crédito de Ciudad Arce		A-	\$ 4,240,500.60	
61	Caja de Crédito de Tenancingo	BBB+	BBB+	\$ 7,410,333.86	3
62	Caja de Crédito de San Juan Opico		BBB+	\$ 5,177,240.74	
63	ACAYCCOMAC DE RL		BBB+	\$ 7,450,975.00	
64	ACOMI DE R.L.	S	S	-	5
65	FOSAFFI		S	-	
66	Caja de Crédito de Berlín		S	-	
67	FEDECACES		S	-	
68	Caja de Crédito de Suchitoto		S	-	

12. SEGUIMIENTO CALIFICACIÓN DE BANCOS

• CALIFICACIONES DE BANCOS

Bancos del Sistema Financiero	Clasificación según		Grado de inversión	Cupo Máximo de Endeudamiento
	Vigente al 31/03/21	Propuesta 30/06/21		
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SA Y SUBSIDIARIA	EAAA	EAAA	Con grado de inversión	\$ 7,450,975.00
BANCO AGRÍCOLA, S.A.	EAAA	EAA+		\$ 7,450,975.00
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.	EAAA	EAAA		\$ 7,450,975.00
BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, S.A. (antes Citibank de El Salvador)	EAA+	EAA+		\$ 7,450,975.00
BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR, S.A.	EA+	EA-		\$ 7,450,975.00
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	EA-	EA+		\$ 7,450,975.00
BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.	EAA-	EA-		\$ 7,450,975.00
BANCO PROMÉRICA EL SALVADOR, S.A.	EAA-	EAA-		\$ 7,450,975.00
BANCO G & T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.	EAA-	EAA-		\$ 7,450,975.00
BANCO INDUSTRIAL EL SALVADOR, S.A.	EAA-	EAA-		\$ 7,450,975.00
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA-	EA-		\$ 7,450,975.00
BANCO ABANK, S.A. (antes BANCO AZTECA EL SALVADOR)	EBBB	EBBB	NO ELEGIBLE	\$ -

Al cierre de junio 2021, cambian de categoría de riesgo los bancos: Agrícola, Atlántida, Fomento Agropecuario e Hipotecario; el resto mantiene su calificación de riesgo, según lo reportado a la SSF por las calificadoras de riesgo con datos a diciembre de 2020.

13. SEGUIMIENTO ELEGIBILIDAD DE FIANZAS DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

a) Compañías Aseguradoras y Afianzadoras

No.	Compañías de seguros	Clasificación según Clasificadora de riesgo		Elegibilidad de fianzas
		Vigente al 31/03/21	Propuesta al 30/06/21	
1	ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A.	EAA+	**	Elegible
2	SEGUROS E INVERSIONES, S.A. (SISA) Y FILIAL	EAA+	EAA+	
3	SEGUROS E INVERSIONES (SISA) VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	EAA+	EAA+	
4	ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.	EAA+	EAA	
5	ASSA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	EAA	EAA	
6	DAVIVIENDA SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, S.A.	EAAA	EAA	
7	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	EAA	EAA	
8	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A. (ACSA)	EA+	EA+	
9	SEGUROS DEL PACIFICO	**	**	
10	SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L.	EA+	EA+	
11	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.	EA+	EA+	
12	(**) Pan American Life Insurance Company PALIC (Sucursal El Salvador)	**	**	
13	SEGUROS AZUL VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	EA	EA	
14	SEGUROS AZUL, S.A.	EA	EA	
15	SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	EA-	EA-	
16	FEDECREDITO VIDA, SA SEGUROS DE PERSONAS	EA-	EA-	
17	MAPFRE LA CENTROAMERICANA, S.A.	**	**	
18	ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	EAA+	**	
19	ATLANTIDA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	EA	EA	
20	SEGUROS SURA, SA Y FILIAL	**	EAA+	
21	SEGUROS SURA, SA SEGUROS DE PERSONAS	**	EAA+	
22	SEGUROS COMEDICA, S.A.	**	EE	No elegible
23	COMÉDICA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	**	EE	
24	ASEGURADORA POPULAR, S.A.	EBBB	EBBB	
25	ASEGURADORA VIVIR, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	EBBB	**	
26	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.	EBBB-	EBBB	

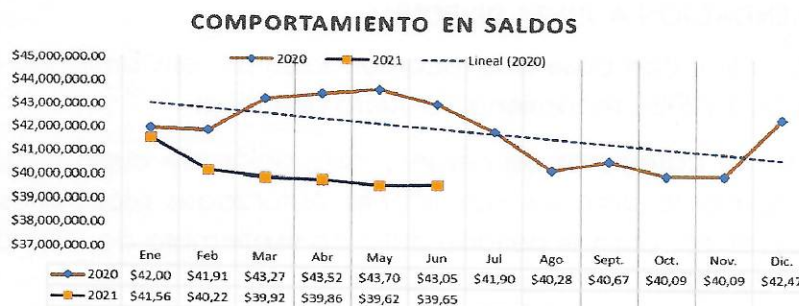
(**) Entidades que no tenían publicada información actualizada

14. SEGUIMIENTO DE ELEGIBILIDAD DE GARANTÍAS Y FIANZAS DE BANCOS

Bancos del Sistema Financiero	Clasificación de riesgo		Elegibilidad
	Vigente al 31/03/2021	Propuesta 30/06/2021	
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SA	EAAA	EAAA	Elegibles
BANCO AGRÍCOLA, S.A.	EAAA	EAA+	
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.	EAAA	EAAA	
BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, S.A. (antes Citibank de El Salvador)	EAA+	EAA+	
BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR, S.A.	EA+	EAA-	
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	EA-	EA+	
BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.	EAA-	EA-	
BANCO PROMÉRICA EL SALVADOR, S.A.	EAA-	EAA-	
BANCO G & T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.	EAA-	EAA-	
BANCO INDUSTRIAL EL SALVADOR, S.A.	EAA-	EAA-	
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA-	EA-	no elegible
BANCO ABANK, S.A. (antes BANCO AZTECA EL SALVADOR)	EBBB	EBBB	

Al cierre de junio 2021, cambian de categoría de riesgo los bancos: Agrícola, Atlántida, Fomento Agropecuario e Hipotecario; el resto mantiene su calificación de riesgo, según lo reportado a la SSF por las calificadoras de riesgo con datos a diciembre de 2020.

15. SEGUIMIENTO DE ELEGIBILIDAD DE GARANTÍAS Y FIANZAS DE BANCOS



Al cierre de junio 2021 comparado con su par 2020, el saldo de cartera refleja una disminución en US\$3.4 millones.

V. CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados obtenidos, se concluye:

- ✓ La determinación de la asignación de la calificación de riesgos y cupos máximos de endeudamiento, han sido establecidos con base al Fondo Patrimonial determinado a junio 2021 por US\$29.8 millones, y de acuerdo a la metodología aprobada en el Manual de Riesgo de Crédito para Evaluación de Intermediarias Financieras".
- ✓ El cupo máximo de endeudamiento asignado en esta corrida es por US\$7.45 millones, mayor en US\$0.36 miles al de diciembre 2020 que fue de US\$7.09
- ✓ El promedio del índice de mora de las IA's, ha aumentado de 2.57% en marzo 2021 a 3.48% al 30 de junio de 2021.
- ✓ Que, de un total de 68 Instituciones Autorizadas, (3) Instituciones Autorizadas han mejorado en categoría de riesgos, (9) con cambio de

tendencia, y 6 con cambio de categoría; 5 instituciones se mantienen sin calificación por falta de información financiera para su evaluación (ninguna presenta saldo adeudado con FONAVIPO), el resto mantiene su categoría de riesgo asignada en corrida Camel a diciembre 2020.

- ✓ Se recibió vía correo electrónico la información financiera gestionada por la unidad de riesgos. Asimismo, la información requerida trimestral de la cartera en garantía por los saldos de los créditos de cada institución a junio 2021.
- ✓ Con datos a junio/2021, se informa que 2 instituciones se apegaron a las políticas de créditos por emergencia de pandemia, solicitando prórroga por 3 meses de créditos puentes, sumando un total de US\$729,924.86 miles.
- ✓ Según estados financieros a junio/21, 49 IA's reflejan saldo acumulado por US\$26.6 millones, en cuentas pendientes de cobro por Covid-19.
- ✓ Con base al Plan de Visitas del año 2021, se ha efectuado seguimiento a 12 IA's, de 20 programadas.
- ✓ Se ha efectuado visita a 2 Instituciones por evaluación (FOSAFFI y HPH El Salvador).
- ✓ Queda pendiente para próxima sesión, la determinación de cupo y categoría de riesgo de FOSAFFI.

VI. RECOMENDACION A JUNTA DIRECTIVA

La Administración con base a lo recomendado por el Comité de Riesgos No. CR-08/31/08/2021, recomienda a Junta Directiva:

1. Aprobar las categorías de riesgo y asignación de cupo máximo de endeudamiento para las Instituciones Autorizadas propuestos por la Administración, para el período del 1 de septiembre de 2021 al 28 de febrero de 2022.
2. Aprobar las categorías de riesgo y las elegibilidades de fianzas, emitidas para bancos del Sistema Financiero, aseguradoras y afianzadoras, para el período del 1 de septiembre de 2021 al 28 de febrero de 2022.

VII. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por el Comité de Riesgos No. CR-08/31/08/2021, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las categorías de riesgo y asignación de cupo máximo de endeudamiento para las Instituciones Autorizadas propuestos por la Administración, para el período del 1 de septiembre de 2021 al 28 de febrero de 2022.**

a) Calificaciones de intermediarios de recursos:

No.	IA	Calificación de riesgo a junio 2021		Cupo máximo de endeudamiento a junio 2021	No. de IA's
		EAA+	EAA+		
1	Banco Agrícola	EAA+	EAA+	\$ 7,450,975.00	1
2	FEDECREDITO	AA	AA	\$ 7,450,975.00	1
3	Caja de Crédito de Toncatepeque	AA-	AA-	\$ 7,450,975.00	15
4	Caja de Crédito de Santiago Nonualco		AA-	\$ 7,450,975.00	
5	Caja de Crédito de Usulután		AA-	\$ 7,450,975.00	
6	Caja de Crédito de San Vicente		AA-	\$ 7,450,975.00	
7	Caja de Crédito de Santa Ana		AA-	\$ 7,450,975.00	
8	Caja de Crédito de San Sebastián		AA-	\$ 7,450,975.00	
9	Caja de Crédito de Concepción Batres		AA-	\$ 7,450,975.00	
10	Banco de los Trabajadores Salvadoreños		AA-	\$ 7,450,975.00	
11	Caja de Crédito de Acajutla		AA-	\$ 7,450,975.00	
12	Caja de Crédito de Aguilares		AA-	\$ 7,450,975.00	
13	PADECOMSM CRÉDITO		AA-	\$ 6,440,148.02	
14	Caja de Créditos de Olocuilta		AA-	\$ 7,450,975.00	
15	Caja de Crédito de San Salvador		AA-	\$ 5,939,629.07	
16	BANCOMI		AA-	\$ 7,450,975.00	
17	FSV		AA-	\$ 7,450,975.00	
18	Caja de Credito de Chalatenango	A+	A+	\$ 7,450,975.00	26
19	Caja de Crédito de Nueva Concepción		A+	\$ 7,450,975.00	
20	Caja de Crédito de Ilobasco		A+	\$ 7,450,975.00	
21	ACCOVI, DE R.L.		A+	\$ 7,450,975.00	
22	Caja de Crédito Metropolitana		A+	\$ 7,450,975.00	
23	Caja de Crédito de Chalchuapa		A+	\$ 7,450,975.00	
24	Apoyo Integral, SA.		A+	\$ 7,450,975.00	
25	Caja de Crédito de Zacatecoluca		A+	\$ 7,450,975.00	
26	Caja de Crédito de Cojutepeque		A+	\$ 7,450,975.00	
27	Caja de Crédito de San Miguel		A+	\$ 7,450,975.00	
28	Caja de Credito Sonsonate		A+	\$ 7,450,975.00	
29	Caja de Crédito de San Agustín		A+	\$ 6,381,635.85	
30	Bancofit		A+	\$ 7,450,975.00	
31	Primer Banco de los Trabajadores (PBT)		A+	\$ 7,450,975.00	
32	Caja de Crédito de San Martín		A+	\$ 7,450,975.00	
33	Caja de Crédito de San Pedro Nonualco		A+	\$ 7,450,975.00	
34	Caja de Crédito de Atiquizaya		A+	\$ 7,450,975.00	
35	Banco Multi Inversiones		A+	\$ 7,450,975.00	
36	Caja de Crédito de Juayúa		A+	\$ 4,987,104.48	
37	AMC		A+	\$ 7,450,975.00	
38	LOTIVERSA		A+	\$ 4,467,576.75	
39	Caja de Crédito de Armenia		A+	\$ 6,001,659.92	
40	Caja de Crédito de Santiago María		A+	\$ 7,450,975.00	
41	Caja de Crédito de Colón		A+	\$ 3,568,666.89	
42	Primer Banco de los Trabajadores (PRIBANTSA)		A+	\$ 6,765,828.59	
43	Caja de Crédito de Jocoro		A+	\$ 7,450,975.00	
44	Caja de Crédito de Soyapango	A	A	\$ 7,450,975.00	9
45	SIHUACOOP de R.L.		A	\$ 7,450,975.00	
46	Caja de Crédito de Jucuapa		A	\$ 7,057,941.53	
47	Caja de Crédito de La Unión		A	\$ 7,450,975.00	
48	Caja de Crédito de La Libertad		A	\$ 4,036,089.63	
49	Caja de Crédito de Candelaria de la Frontera		A	\$ 4,315,908.93	
50	Caja de Crédito de Ciudad Barrios		A	\$ 7,450,975.00	
51	Banco Izalqueño de los Trabajadores		A	\$ 7,450,975.00	
52	Caja de Crédito de San Ignacio		A	\$ 7,450,975.00	
53	Caja de Crédito de Ahuachapán	A-	A-	\$ 6,911,206.44	8
54	COASPAE DE RL		A-	\$ 6,292,972.95	
55	Caja de Crédito de San Francisco Gotera		A-	\$ 7,450,975.00	
56	Caja de Crédito de Sensuntepeque		A-	\$ 5,370,510.65	
57	Caja de Crédito de San Alejo		A-	\$ 2,015,787.50	
58	Caja de Credito de Quezaltepeque		A-	\$ 1,718,792.93	
59	COOP-1 DE R.L.		A-	\$ 7,450,975.00	
60	Caja de Crédito de Ciudad Arce		A-	\$ 4,240,500.60	
61	Caja de Crédito de Tenancingo	BBB+	BBB+	\$ 7,410,333.86	3
62	Caja de Crédito de San Juan Opico		BBB+	\$ 5,177,240.74	
63	ACAYCCOMAC DE RL		BBB+	\$ 7,450,975.00	
64	ACOMI DE R.L.	S	S	-	5
65	FOSAFFI		S	-	
66	Caja de Crédito de Berlín		S	-	
67	FEDECACES		S	-	
68	Caja de Crédito de Suchitoto		S	-	

b) Calificación de bancos:

Bancos del Sistema Financiero	Clasificación según		Grado de inversión	Cupo Máximo de Endeudamiento	
	Vigente al 31/03/21	Propuesta 30/06/21			
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SA Y SUBSIDIARIA	EAAA	EAAA	Con grado de inversión	\$ 7,450,975.00	
BANCO AGRÍCOLA, S.A.	EAAA	EAA+		\$ 7,450,975.00	
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.	EAAA	EAAA		\$ 7,450,975.00	
BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, S.A. (antes Citibank de El Salvador)	EAA+	EAA+		\$ 7,450,975.00	
BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR, S.A.	EA+	EAA-		\$ 7,450,975.00	
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	EA-	EA+		\$ 7,450,975.00	
BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.	EAA-	EA-		\$ 7,450,975.00	
BANCO PROMÉRICA EL SALVADOR, S.A.	EAA-	EAA-		\$ 7,450,975.00	
BANCO G & T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.	EAA-	EAA-		\$ 7,450,975.00	
BANCO INDUSTRIAL EL SALVADOR, S.A.	EAA-	EAA-		\$ 7,450,975.00	
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA-	EA-		\$ 7,450,975.00	
BANCO ABANK, S.A. (antes BANCO AZTECA EL SALVADOR)	EBBB	EBBB		NO ELEGIBLE	\$ -

2. Aprobar las categorías de riesgo y las elegibilidades de fianzas, emitidas para bancos del Sistema Financiero, aseguradoras y afianzadoras, para el período del 1 de septiembre de 2021 al 28 de febrero de 2022.

a) Elegibilidad de Fianzas de Compañías de Seguros y Afianzadoras:

No.	Compañías de seguros	Clasificación según		Elegibilidad de fianzas
		Clasificadora de riesgo Vigente al 31/03/21	Propuesta al 30/06/21	
1	ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A.	EAA+	**	Elegible
2	SEGUROS E INVERSIONES, S.A. (SISA) Y FILIAL	EAA+	EAA+	
3	SEGUROS E INVERSIONES (SISA) VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	EAA+	EAA+	
4	ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.	EAA+	EAA	
5	ASSA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	EAA	EAA	
6	DAVIENDA SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, S.A.	EAAA	EAA	
7	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	EAA	EAA	
8	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A. (ACSA)	EA+	EA+	
9	SEGUROS DEL PACIFICO	**	**	
10	SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L.	EA+	EA+	
11	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.	EA+	EA+	
12	(**) Pan American Life Insurance Company PALIC (Sucursal El Salvador)	**	**	
13	SEGUROS AZUL VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	EA	EA	
14	SEGUROS AZUL, S.A.	EA	EA	
15	SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	EA-	EA-	
16	FEDECREDITO VIDA, SA SEGUROS DE PERSONAS	EA-	EA-	
17	MAPFRE LA CENTROAMERICANA, S.A.	**	**	
18	ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	EAA+	**	
19	ATLANTIDA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	EA	EA	
20	SEGUROS SUR, SA Y FILIAL	**	EAA+	
21	SEGUROS SUR, SA SEGUROS DE PERSONAS	**	EAA+	
22	SEGUROS COMEDICA, S.A.	**	EE	No elegible
23	COMÉDICA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	**	EE	
24	ASEGURADORA POPULAR, S.A.	EBBB	EBBB	
25	ASEGURADORA VIVIR, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	EBBB	**	
26	QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.	EBBB-	EBBB	

(*) Entidades que no tenían publicada información actualizada

b) Elegibilidad de Fianzas y Garantías de Bancos:

Aprobar la elegibilidad de Fianzas, para el período del 1 de septiembre de 2021 al 28 de febrero de 2022.

Bancos del Sistema Financiero	Clasificación según		Grado de inversión	Cupo Máximo de Endeudamiento	
	Vigente al 31/03/21	Propuesta 30/06/21			
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SA Y SUBSIDIARIA	EAAA	EAAA	Con grado de inversión	\$ 7,450,975.00	
BANCO AGRÍCOLA, S.A.	EAAA	EAA+		\$ 7,450,975.00	
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.	EAAA	EAAA		\$ 7,450,975.00	
BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, S.A. (antes Citibank de El Salvador)	EAA+	EAA+		\$ 7,450,975.00	
BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR, S.A.	EA+	EAA-		\$ 7,450,975.00	
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	EA-	EA+		\$ 7,450,975.00	
BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.	EAA-	EA-		\$ 7,450,975.00	
BANCO PROMÉRICA EL SALVADOR, S.A.	EAA-	EAA-		\$ 7,450,975.00	
BANCO G & T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.	EAA-	EAA-		\$ 7,450,975.00	
BANCO INDUSTRIAL EL SALVADOR, S.A.	EAA-	EAA-		\$ 7,450,975.00	
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA-	EA-		\$ 7,450,975.00	
BANCO ABANK, S.A. (antes BANCO AZTECA EL SALVADOR)	EBBB	EBBB		NO ELEGIBLE	\$ -

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1214/1239/08/2021 del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno a las dieciseis horas con cuarenta y cinco minutos.

|
r
|
|
|